



Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración Central

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 138.—Nombrando Jefe del Gobierno del Estado Español al Excmo. Sr. General de División don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitorias.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Decreto núm. 138

La Junta de Defensa Nacional, creada por Decreto de veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y seis, y el régimen provisional de Mandos combinados, respondían a las más apremiantes necesidades de la liberación de España.

Organizada con perfecta normalidad la vida civil en las provincias rescatadas, y establecido el enlace entre los varios frentes de los Ejércitos que luchan por la salvación de la Patria, a la vez que por la causa de la civilización, impónese ya un régimen orgánico y eficiente, que responda adecuadamente a la nueva realidad española y prepare, con la máxima autoridad, su porvenir.

Razones de todo linaje señalan la alta conveniencia de concentrar en un solo poder todos aquéllos que han de conducir a la victoria final, y al establecimiento, consolidación y desarrollo del nuevo Estado, con la asistencia fervorosa de la Nación.

En consideración a los motivos expuestos, y segura de interpretar el verdadero sentir nacional, esta Junta, al servicio de España, promulga el siguiente

DECRETO

Artículo primero.—En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Defensa Nacional, se nombra Jefe del Gobierno del Estado Español al Excmo. Sr. General de División D. Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado.

Artículo segundo.—Se le nombra asimismo Generalísimo de las fuerzas nacionales de tierra, mar y aire, y se le confiere el cargo de General Jefe de los Ejércitos de operaciones.

Artículo tercero.—Dicha proclamación será revestida de forma solemne, ante representación adecuada de todos los elementos nacionales que integran este movimiento liberador, y de ella se hará la oportuna comunicación a los Gobiernos extranjeros.

Artículo cuarto.—En el breve lapso que transcurra hasta la transmisión de poderes, la Junta de Defensa Nacional seguirá asumiendo cuantos actualmente ejerce.

Artículo quinto.—Quedan derogadas y sin vigor cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Dado en Burgos, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MIGUEL CABANELLAS

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, con esta fecha me dice lo siguiente:—El Excelentísimo Sr. General de la División (octava), en telegrama de hoy, me dice:

«General Jefe Ejército Norte, en telegrama hoy dice:—«Ordene Comandantes Militares y Delegados Hacienda su jurisdicción que exijan a Militares en el momento cobrar, como condición indispensable para ello, presentación sin excusa volante indicando nombres, apellidos, destino, domicilio y situación, especificando retirados si son Ley Azaña o por edad.—Dichos volantes, por conducto de la Guardia Civil, serán enviados a este Cuartel General.—Se lo traslado para conocimiento y efectos».—Lo traslado a V. E. para conocimiento de los Alcaldes de la provincia, a fin de que lo comuniquen a los interesados residentes en los respectivos Municipios ya que por lo que afecta a esta Plaza se han remitido notas a la Radio y a la Prensa para debida publicidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

León, 1.º de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,

Francisco de la Rocha Riedel

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CIRCULAR

A los señores Alcaldes de la provincia

Por orden de la Comisión Directiva del Tesoro público, y como ampliación de los Decretos números 41 y 63 de la Junta de Defensa Nacional, que acuerdan la incautación de los bienes de Busquets Hermanos, y figurando entre éstos la propiedad de la Editora Universal que publica El Liberal, El Heraldo y La Moda Práctica, de Madrid, deberá notificarse por los respectivos Alcaldes a los corresponsales administrativos

que existan en el término del Ayuntamiento, de las citadas publicaciones, la obligación de presentar en esta Delegación declaración jurada de los saldos que tuviesen en su poder, procediéndose a la incautación de los mismos por dicha Alcaldía, que girará su importe a nombre del Profesor Mercantil de esta Delegación, a fin de proceder a su ingreso en la cuenta que se abra al efecto.

León, 1.º de Octubre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita Do Rego.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE LA BAÑEZA

Ayuntamiento de Alija de los Melones

Contribución rústica. — Recaudación ejecutiva, año de 1935

Don Agustín López Viejo, Recaudador auxiliar de las contribuciones en el expresado Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo en el referido Ayuntamiento por contribución rústica correspondientes al año arriba expresado, el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, ha dictado con fecha 18 de Diciembre de 1935, la providencia que a la letra dice:

«Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados.—Cúmplase las disposiciones del capítulo 5.º, título 2.º del citado Estatuto.»

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se hace a continuación relación detallada de todos los deudores forasteros que se encuentran en descubierto por dicho concepto y años expresados en el referido Ayuntamiento de Alija de los Melones. Requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan en esta Oficina de Recaudación que se halla establecida en San Adrián del

Valle, a satisfacer sus descubiertos o señalen domicilio o persona que les represente, con la advertencia que si no hacen en el referido plazo, se les seguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones ni requerimientos.

Eugenio de Mata, de La Bañeza, 55,04 pesetas.

Fructuoso González, de Címanes, 29,48 pesetas.

Pablo Rubio, de Coomonte, 0,97 pesetas.

Ambrosio Bobo, de Zamora, 24,84 pesetas.

Domingo Alvarez, de Santiago Millas, 21,44 pesetas.

Baltasar Otero, de San Adrián, 12,30 pesetas.

Conde de Oñate, de Madrid, 105,44 pesetas.

Primitivo Alvarez, de León, 48,96 pesetas.

Francisco Alonso, de La Bañeza, 1,47 pesetas.

Felipe Bobillo, de idem, 15,82 pesetas.

Leopoldo de Mata, de idem, 7,55 pesetas.

Eugenio García, de idem, 314,32 pesetas.

José Fernández, de idem, 10,72 pesetas.

Tirso del Riego, de idem, 24,36 pesetas.

Rogelio Casado, de idem, 45,78 pesetas.

Darío de Mata, de idem, 88,60 pesetas.

Manuel Carbajal, de idem, 22,88 pesetas.

Luis Calvo, de idem, 9,99 pesetas.

Miguel Casado, de San Esteban, 15,15 pesetas.

Santiago Alija, de Altobar, 8,03 pesetas.

Valentín Vecino, de Navianos, 2,43 pesetas.

Miguel Alonso, de Onabalde, 17,04 pesetas.

Celestino Pérez, de Villafarrueña, 15,34 pesetas.

José Martínez, de Navianos, 9,99 pesetas.

Alejandro Vivas de Genestacio, 3,41 pesetas.

Cayetano Alija Rubio, de idem, 59,92 pesetas.

Cayetano Alija Martínez, de Quintana, 3,65 pesetas.

Bernardo Alija, de Genestacio, 4,39 pesetas.

Felipe Rubio, de idem, 6,08 pesetas.
Manuel Alija, de idem, 6,08 pesetas.

Tomás Rodríguez, de idem, 20,44 pesetas.

Francisco Benavides, de San Juan de Torres, 13,68 pesetas.

Manuel Pérez, de idem, 8,52 pesetas.

Gregorio Fernández, de idem, 23,84 pesetas.

Julián de la Fuente, de idem, 3,65 pesetas.

Jacinto Ramos, de Quintana, 4,39 pesetas.

José Alija de idem, 4,39 pesetas.

José Vecino, de idem, 29,94 pesetas.

Manuel Vecino, de idem, 8,63 pesetas.

Manuel Rubio, de San Juan de Torres, 7,31 pesetas.

Nicolás Benavides, de idem, 10,72 pesetas.

Santos Charro, de idem, 3,76 pesetas.

Sebastián Fernández, de idem, 15,58 pesetas.

Antonio Rubio, de Villanueva, 10,72 pesetas.

Félix Alvarez, de Cebrones, 4,39 pesetas.

Valentía Prieto, de Saludes, 9,99 pesetas.

Miguel de las Heras, de Altobar, 3,65 pesetas.

Vicenta Pérez, de idem, 2,68 pesetas.

Antonio Casado, de Coomonte, 9,98 pesetas.

Carlos Astorga, de idem, 5,60 pesetas.

Dionisia Fernández, de idem, 3,16 pesetas.

Ezequiel Bercianos, de idem, 0,73 pesetas.

Felipe Fernández, de idem, 6,08 pesetas.

Juan Bécares, de idem, 13,38 pesetas.

Juan Ferrero, de idem, 3,65 pesetas.

José Fernández Bobo, de idem, 8,52 pesetas.

José Alonso, de idem, 4,39 pesetas.

Lucas Bécares, de idem, 18,98 pesetas.

Lucas Martínez, de idem, 9,99 pesetas.

Martín Bercianos, de idem, 6,18 pesetas.

Manuel Morán, de idem, 8,75 pesetas.

Paulino Bécares, de idem, 4,63 pesetas.

Pedro Pérez, de idem, 3,41 pesetas.

Tomás Rubio, de idem, 9,99 pesetas.

Enrique y Manuela Juan, de Navianos, 24,32 pesetas.

Toribio González, de La Bañeza, 53,84 pesetas.

Manuel Fernández, colono Félix Cosio, de idem, 3,16 pesetas.

Tirso del Riego, colono Enrique y Angel Terán, de idem, 64,28 pesetas.

Leopoldo Mata, colono Ana María Fernández, de idem, 20,68 pesetas.

José Fernández, colono Juan Carrera, de idem, 20,00 pesetas.

María Blanco, por los menores, de idem, 6,08 pesetas.

Tomás Tortón, de Coomonte, 13,64 pesetas.

Jerónimo Benavides, de Quintana, 6,62 pesetas.

Eugenio de la Fuente, de idem, 4,49 pesetas.

Además de los débitos expresados deben todos el 20 por 100 de recargo de apremio.

Y para que sirva de notificación a todos los contribuyentes forasteros anteriormente relacionados, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, la presente relación.

Alija de los Melones, 26 de Septiembre de 1936.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador auxiliar, Agustín López.

Administración municipal

Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año último de 1935, con las modificaciones introducidas en el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días y tres más puedan oír reclamaciones, haciéndose saber que éstas habrán de fundarse en hechos precisos y concretos y acompañadas de las pruebas pertinentes.

Congosto, 26 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Gabriel González.

Ayuntamiento de Las Omañas

Formado por las diferentes Juntas parroquiales de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades para el corriente año se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; en el expresado plazo y tres días más, podrán formularse las reclamaciones que se consideren justas, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de la correspondiente prueba.

Las Omañas, 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Cuenllas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente año y ejercicio de 1936, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, puede ser examinado y entablarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de ser fundadas en datos claros, concretos y precisos, sin cuyo requisito no será admitida ninguna de las que se presenten.

Los Barrios de Luna, 26 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Amaro González.

° ° °

Confeccionado el padrón de vehículos automóviles por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, desde el día 1.º al 15, inclusivos del mes de Octubre, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 26 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Amaro González.

Ayuntamiento de Villazala

Confeccionado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Villazala, 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Evaristo Martínez.

*Ayuntamiento de
Valderas*

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los pastos de la Dhesa Trasconejo, en subasta pública, que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo, en esta Casa Consistorial a las once de la mañana, se anuncia por el plazo de veinte días, durante los cuales pueden informarse del pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Valderas, Septiembre 30 de 1936.—
El Alcalde, Casto Pequeño.

Entidades menores

*Junta vecinal de
Corbillos de los Oteros*

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el corriente año, se halla expuesto al público en la casa de Concejo de este pueblo, por término de quince días para oír reclamaciones, durante cuyo plazo y quince más podrán presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Corbillos de los Oteros, 26 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Isaac Andrés.

Junta vecinal de Cabrereros del Río

Se halla expuesto al público en el domicilio del que suscribe y por un plazo de ocho días, el repartimiento de la renta de concejo del año actual, a fin de oír reclamaciones, pues pasado que fuere el plazo marcado, no serán atendidas.

Cabrereros del Río, 28 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Juan Cañas.

*Junta vecinal de San Román de los
Oteros*

Esta Junta, en sesión extraordinaria del 26 del actual, acordó hacer el deslinde y amojonamiento para el día 10 de Octubre del año en curso de los comunes de esta villa denominados La Praderona, Las Carrerras y Valde la Vieja.

Lo que se hace público para que

los vecinos que tengan interés puedan presenciarlo.

San Román de los Oteros, 26 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Feliciano Lozano.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de La Vecilla
Don Emiliano Sierra García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por medio del presente edicto se cita y llama al letrado Balbino Frías Núñez, de ignorado paradero, a fin de que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser reconocido de sus lesiones por dos facultativos médicos que dictaminen respecto a si las mismas se hallan o no curadas. Lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 40 de 1936.—Emiliano Sierra.—El Secretario.—Elisardo Giménez.

Juzgado de Instrucción de Riaño

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal accidentalmente de Instrucción de Riaño y su partido, por vacante.

Por el presente edicto, llamo, cito y emplazo a Angel Lombas Alonso, de treinta años de edad, natural de La Buiza, partido judicial de La Vecilla, vecino de León, hijo de Angel y Rosenda, procesado en el sumario número 15 de 1935 por imprudencia, el que comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, previniéndole que si no lo hace será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado.

Riaño, 16 de Septiembre de 1936.—Ulpiano Cano Peña.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.

Juzgado municipal de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de Astorga.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil instado por D. Miguel Rodríguez Ares, industrial de esta plaza, contra D. Agustín Suárez, mayor de edad, soltero, sastre, vecino que fué de esta ciudad, ausente en la actualidad, con residencia desconocida, sobre pago de 300 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado citar para que el día 9 de Octubre próximo, a las doce horas,

comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (Santa Marta, 17, bajo), con sus pruebas, por sí o por medio de apoderado que legalmente le represente a la celebración del expresado juicio, apercibiéndole, que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará en el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Astorga, a 19 de Septiembre de 1936.—Cipriano Tagarro Martínez.—El Secretario, Santos Martínez.

Núm. 494.—6,75 ptas.

Requisitorias

Angel Lombas Alonso, de treinta años de edad, casado, agente de negocios, natural de Buiza, partido de La Vecilla, vecino de León, hijo de Angel y Rosenda, procesado en el sumario número 15 de 1935, por homicidio por imprudencia, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, previniéndole que si no lo hace será declarado rebelde, pues así está acordado en cumplimiento de carta-orden de la superioridad.

Riaño, 16 de Septiembre de 1936.—Ulpiano Cano.—El Secretario Judicial, Valentín Sama.

García Pividal Ricardo, de treinta años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Villafranca del Bierzo, domiciliado últimamente en León, Ventas de Nava y en la actualidad de ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por ofensas a los Agentes de la Autoridad, comparecerá ante el mismo con el fin de cumplir las responsabilidades que le fueron impuestas por sentencia de 30 de Julio de 1935, declarada firme, y hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fué condenado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quinto día, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario Suplente en funciones, Miguel Torres.

Imp. de la Diputación provincial